

Constancia Secretarial: Señor Juez, dejo constancia que mediante correo electrónico del 20 de septiembre pasado, se aporta el certificado de registro civil de defunción de la señora Gloria Stella Giraldo Rojas. A Despacho para proveer.

María Alejandra Cuartas López
Secretaría

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado. 2019-309

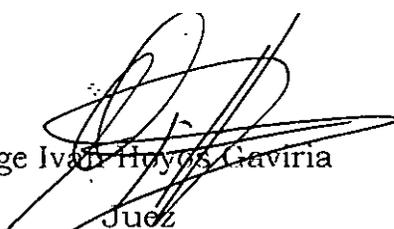
Interlocutorio Nro: 314

Asunto. Acepta sucesión procesal

En atención al requerimiento hecho por el despacho en providencia del 7 de septiembre pasado (ver archivo 12) y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 68 del C.G.P, **se tiene como sucesor procesal de la demandada fallecida GLORIA STELLA GIRALDO ROJAS al señor JULIAN ALBERTO TORRES GIRALDO**

Se requiere al apoderado de los demandados, Aurelio Tobón Cano, para que informe al despacho el correo electrónico donde pueda notificarse al demandado, conforme dispone el decreto 806 de 2020 y proceda a su notificación.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Macl